



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de agosto de 2020

Rad. No. 11001400300520200036200

INADMITESE la anterior solicitud, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguiente defecto:

Deberá allegar el contrato de prenda en donde se identifique el vehículo sobre el cual se solicita su aprehensión. Téngase en cuenta que en el aportado no aparece identificado el automotor.

Se reconoce personería adjetiva a la **Dra. ANGELICA MARÍA ZAPATA CASTILLO** como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

Téngase en cuenta la autorización que hace la apoderada en su solicitud. (petición especial)

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 55
Fijado hoy 12 de agosto de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria